



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento Empleo y Formación

SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y
ASESORAMIENTO A INICIATIVAS
EMPRESARIALES



AYUDAS Y SUBVENCIONES

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE EMPRESAS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

OBJETIVO: Promover la Investigación, Desarrollo e Innovación en Andalucía a través del fomento de proyectos de I+D+I empresarial en los que se colabore con un equipo de investigación.

BENEFICIARIOS/AS: Con carácter general, las empresas, **especialmente las PYMES**, que no estando expresamente excluidas, tengan establecimiento operativo en Andalucía, o vayan a proveerse de él mediante el proyecto que presenten. Se entenderá por PYMEs las empresas que empleen a menos de 250 personas, y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros, así como que cumplan el criterio de independencia, tal como se define en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124, 20 de mayo 2003). También podrán ser beneficiarios **las agrupaciones o asociaciones de empresas y las fundaciones que tengan relación con el ámbito empresarial**. Para la determinación del beneficiario se tendrán en cuenta las directrices sectoriales específicas y demás normas y criterios de la Unión Europea sobre sectores considerados sensibles, así como la naturaleza de los fondos que financien los incentivos.

Quedan expresamente excluidas las sociedades civiles, comunidades de bienes, así como cualquier otra agrupación de personas físicas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión del incentivo.

CATEGORÍAS DE PROYECTOS:

1. PROYECTOS PARA LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO

Proyectos orientados a la investigación planificada cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o contribuir a mejorar considerablemente los ya existentes.

2. PROYECTOS DE APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO EXISTENTE

Proyectos dirigidos a la materialización de los resultados de investigación en un plano, esquema o diseño para productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados, destinados a su venta o a su utilización, incluida la creación de un primer prototipo no comercializable. Este tipo de proyectos puede abarcar también la formulación conceptual y el diseño de otros productos, procesos o servicios, así como proyectos de demostración inicial o proyectos piloto.

3. PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Proyectos donde se persigue la generación de nuevos productos, procesos o servicios a partir de la materialización y puesta en marcha por primera vez de fases previas de investigación, desarrollo tecnológico y validación tecnológica. Estos proyectos contemplan las actividades de puesta a punto y los primeros ensayos, la definición conceptual, la planificación y documentación técnica, el diseño de los elementos auxiliares de los productos. No incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento Empleo y Formación

SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO A INICIATIVAS EMPRESARIALES



4. ESTUDIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA PREVIOS A ACTIVIDADES DE I+D+I

Estudios críticos o estudios de viabilidad destinados a la adquisición de conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos o servicios tecnológicos.

SUBCATEGORÍAS DE PROYECTOS:

Dentro de las categorías enunciadas anteriormente, tendrán especial consideración los proyectos incluidos en alguna de las subcategorías siguientes:

- **Pertencientes a sectores preferentes:**

Proyectos de inversión en sectores y actividades consideradas de futuro y estratégicos para el desarrollo económico regional, con gran potencial de crecimiento y de internacionalización de su producción y que a estos efectos, se enumeran a continuación:

- **Aeronáutico:** Aquellos proyectos que tengan como finalidad producir productos finales o intermedios cuyas especificaciones se adapten a los requerimientos y normas de calidad aplicables al sector aeronáutico, CNAE (93), epígrafe 35.3, así como proveer servicios avanzados con las mismas exigencias para dicho sector.
- **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:** Se entenderá por Sector de las TIC's a estos efectos, el tejido empresarial cuyo foco de actividad se centra en la Electrónica, las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. En concreto, abarca la electrónica de consumo, la electrónica profesional, los operadores y proveedores de servicios de telecomunicación, los componentes electrónicos y fotónicos, las industrias de telecomunicación y las industrias de informática.
- **Metalmecánico:** Se considerarán proyectos del sector metal-mecánico aquellos llevados a cabo por empresas de fabricación de elementos metálicos de transporte, tanto por carretera como ferroviario como naval; la industria de fabricación de joyas; la industria de fabricación de elementos destinados a la elevación, como grúas, ascensores, escaleras, etc., la industria de fabricación de maquinaria y la industria de fabricación de elementos diversos para la generación de energía.
- **Agroindustrial:** Se entenderá por Sector Agroindustrial a estos efectos: los proyectos de I+D+I de empresas agrarias, pesqueras y acuícolas; el tejido industrial auxiliar a la agricultura, la pesca y la acuicultura; las industrias agroalimentarias con funciones de acondicionamiento, transformación y/o comercialización de sus productos; industrias auxiliares de proceso y empresas de servicios transversales avanzados a la agroindustria.
- **Bioteología:** Se considerarán empresas de bioteología aquellas que aplican los conocimientos científicos y la tecnología a los organismos vivos, así como a sus partes, productos y modelos de los mismos, para alterar materiales vivos o no, con el fin de producir conocimientos, bienes o servicios.
- **Sectores emergentes:** Aquellos proyectos asociados a nuevos desarrollos tecnológicos que permiten satisfacer nuevas demandas planteadas en la sociedad y que requieran la organización específica de nuevas empresas para hacer frente a las mismas, en condiciones de solvencia, rentabilidad y sostenibilidad. Se valorará especialmente: El grado de innovación que supone la solución que se da a los problemas de mercado planteados; la estructura empresarial más adecuada para la producción de los bienes o la prestación de servicios dirigidos a la satisfacción de las demandas planteadas; la caracterización del mercado basada en estudios rigurosos.
- **Sector energético y medioambiental:** Las actividades que tengan relación con las energías renovables, nuevas fuentes energéticas que mejoren las condiciones medioambientales o utilicen recursos de bajo coste, desechables o procedentes de procesos industriales, agrícolas o de otro origen, así como las aplicaciones a procesos industriales o domésticos, sistemas de



ahorro energético y cualquier otra actividad que pueda mejorar la posición de Andalucía en materia utilización eficiente de la energía y las actividades relacionadas directamente con la conservación y protección medioambiental y las que contribuyan a la reducción del impacto ambiental derivado de las actividades productivas o de consumo.

- **Industrias culturales:** Proyectos de empresas audiovisuales, empresas de contenido museológico o museográfico, empresas de arte contemporáneo, empresas de productos de restauración y conservación, empresas de intervención en conservación y restauración de bienes e inmuebles de contenido cultural o artístico, empresas de diseño y producción de exposiciones, empresas de gestión de proyectos culturales, empresas de intervención arqueológica y empresas del sector del libro. A los efectos de la interpretación de este sector se consideran empresas audiovisuales aquellas que comprenden las actividades de producción, postproducción, distribución y comercialización del cine, la televisión en todas sus variantes, el vídeo-DVD u otro soporte de reproducción de sonido e imagen, así como los sistemas on-line.
- **Cooperación con Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Generación del Conocimiento y Centros de Aplicación y Transferencia de la Tecnología y del Conocimiento.**
Proyectos para la generación de nuevo conocimiento, aplicación de conocimiento existente o de innovación tecnológica proveniente de fases previas de investigación y desarrollo que colaboren con Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Generación del Conocimiento y Centros de Aplicación y Transferencia de la Tecnología y del Conocimiento.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Con carácter general serán incentivables los siguientes conceptos de inversión o gasto:

Inversiones: Terrenos, traídas y acometidas de servicios, urbanización, naves y construcciones, bienes de equipo de procesos, bienes de equipo auxiliares, equipos informáticos o de infraestructura de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en general, adquisición y tratamiento de software, planificación, ingeniería y dirección facultativa, otras inversiones en activos fijos materiales, inversiones en activos fijos inmateriales.

Gastos: Gastos de constitución y de primer establecimiento, servicios externos para la realización de diagnósticos, estudios y análisis previos, servicios externos para la integración de los sistemas de información internos, registros de dominio, servicios externos iniciales de alojamiento de plataformas web,

Con carácter específico, para los proyectos de I+D+I, se consideran incentivables, los siguientes conceptos:

- a) Gastos de Personal.
- b) Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación.
- c) Costes de edificios y terrenos, en la medida en que se utilicen para el proyecto de investigación y para la duración del mismo.
- d) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia.
- e) Los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.
- f) Para las PYMEs los costes asociados a la obtención y validación de patentes y otros derechos de propiedad industrial.
- g) Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación. Estos



gastos no podrán superar el 20% de la partida de gastos de personal.

- h) Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares, directamente derivados de la actividad de investigación.

MODALIDADES E INTENSIDAD DE INCENTIVOS:

- INCENTIVO DIRECTO A FONDO PERDIDO:

CATEGORÍA DEL PROYECTO	% INICIAL SOBRE BASE INCENTIVABLE POR CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA DEL PROYECTO	% ADICIONAL SOBRE BASE INCENTIVABLE POR CADA SUBCATEGORÍA	% MÁXIMO TOTAL DE INCENTIVO
Proyectos para la generación de nuevo conocimiento	HASTA UN 40%	- Pertenecientes a sectores preferentes - Cooperación con Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Generación del Conocimiento y Centros de Aplicación y Transferencia de la Tecnología y del Conocimiento.	HASTA UN 15% HASTA UN 15%	Proyectos para la generación de nuevo conocimiento Estudios de viabilidad técnico previos a los proyectos de I+D+I 70% ESB para pequeñas empresas 60% ESB para medianas empresas 50% ESB para grandes empresas Proyectos de aplicación del conocimiento existente Proyectos de innovación tecnológica, de la investigación y el desarrollo 45% ESB para pequeñas empresas 35% ESB para medianas empresas 25% ESB para grandes empresas Incremento del 15% de las intensidades anteriores hasta los límites máximos del Marco de I+D+I si existe: - Colaboración entre empresas; en su caso de grandes empresas: transfronteriza o al menos una PYME. - Colaboración con un organismo público de investigación (OPI). - No se considerará colaboración la subcontratación.
Proyectos de aplicación del conocimiento existente	HASTA UN 40%			
Proyectos de innovación Tecnológica, de la investigación y el Desarrollo	HASTA UN 30%			
Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I	HASTA UN 25%			

- **INCENTIVOS REEMBOLSABLES:** El importe máximo será de **600.000 euros**. El plazo máximo para la devolución del incentivo será de **15 años con tres de carencia**.
- **BONIFICACIONES DE TIPO DE INTERÉS:** Se estará a lo establecido en el Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras que esté vigente y a la normativa aplicable a los préstamos con fondos del BEI.
- **APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL POR INVERCARIA:** Serán minoritarias y en condiciones de mercado.
- **PRÉSTAMOS CON FONDOS DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES.**
- **BONIFICACIONES DE COMISIONES DE AVALES DE PRÉSTAMOS AVALADOS POR SOCIEDADES DE GARANTÍAS RECÍPROCA:** Se estará a lo establecido en los Convenios



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento Empleo y Formación

SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO A INICIATIVAS EMPRESARIALES



vigentes entre la Agencia y las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas.

REQUISITOS:

Todo proyecto, para ser incentivable, ha de reunir las condiciones siguientes:

- **No iniciado:** los proyectos **no podrán estar iniciados antes de la solicitud del incentivo**. Además de lo anterior, en los supuestos de solicitudes de incentivos para proyectos de inversión, se notificará al solicitante fehacientemente, que el proyecto de inversión sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada, cumple en principio las condiciones establecidas para ser considerado incentivable. Dicha comunicación se emite exclusivamente a los efectos previstos en el apartado 38 de las Directrices sobre ayudas de Estado de Finalidad Regional para el período 2007-2013 (DO C 54 4/03/2006), y en el artículo 5.1 del Reglamento de aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión (DO L 302 24/10/06). Estos proyectos no podrán iniciarse hasta no haber recibido dicha comunicación.
Lo especificado en el párrafo anterior no será de aplicación a los proyectos en los que no se realicen inversiones ni a los proyectos de I+D+I.
- **Viabilidad:** el proyecto ha de ser viable, técnica, económica y financieramente.
- **Ubicación:** el proyecto estará radicado en Andalucía, donde se realizarán las inversiones y/o gastos, con independencia del domicilio social.
- **Empleo:** el proyecto debe crear empleo o, como mínimo, mantener el existente.
- **Categoría:** el proyecto debe encajar en alguna de las categorías establecidas para esta línea.
- **Duración máxima:** los proyectos tendrán una **duración máxima de 3 años**, aunque excepcionalmente podrá autorizarse un plazo superior, cuando por las características del proyecto se justifique.
- **Participación en el proyecto:** el proyecto deberá llevarse a cabo **en colaboración con un Equipo de investigación**, que participará, al menos, en un **15%** del proyecto.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Cumplimentar on-line la solicitud y aportar la información requerida a través de la herramienta telemática disponible en el sitio web www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa. Las solicitudes se pueden presentar de forma telemática o presencial. Si se tiene firma electrónica se puede enviar la solicitud a través de la web. En caso contrario, se podrá presentar en alguna de las ocho gerencias provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA o en cualquiera de los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan según la legislación vigente.

PLAZO: Hasta el 30 de Diciembre de 2.009.

REGULACIÓN:

ORDEN de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009. (BOJA nº: 91, 09/05/2007).

ENTIDAD:

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
(Junta de Andalucía)

Alameda Apodaca, 20, Cádiz.

Tfno: 956 009 510

e-mail: cadiz@agenciaidea.es

www.agenciaidea.es

www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa

MÁS INFORMACIÓN:

I.F.E.F

Cuesta de las Calesas, 39.

Tfno.: 956 290 213

www.ifef.es/servicioempresa/